

# MATRIZ DE RIESGOS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA

**ABRIL 2024**

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE	Interno	3,60	1,00	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE	Interno	6,00	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE	Interno	12,00	2,00	2,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE, C, T, BF	Colusión	1,00	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	BF, C	Externo	3,00	1,00	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE, BF, C, T	Colusión	5,25	3,00	3,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	BF, C, T	Externo	9,00	2,00	2,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	BF, C, T	Externo	2,50	1,00	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE; BF, C	Colusión	1,00	1,00	1,00
<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)</b>					<b>4,82</b>	<b>1,44</b>	<b>1,44</b>

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 1.1	<p><b>Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatoria.</b></p> <p>La publicación de las bases reguladoras y convocatoria no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garanticen la máxima difusión de las mismas según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones . Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.</p> <p>Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (art. 61)</p>	1	1	1	S.C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión.</li> <li>Se verifica que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.</li> <li>Se verifica en las bases reguladoras que existe el compromiso del solicitante de someterse al control de los organismos competentes.</li> <li>Se verifica en las bases reguladoras de la convocatoria el compromiso del beneficiario de conservar la documentación por un tiempo determinado.</li> <li>Se verifica en las bases reguladoras la obligación del beneficiario de informar sobre cualquier</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1

					otros fondos solicitados o concedidos para financiar el mismo gasto.																
S.I. 1.2	<b>No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.</b> Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse a la convocatoria o en la selección deliberada de un determinado beneficiario.	2	2	4	S.C. 1.2 ● Se verifica que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. ● Se revisa las bases reguladoras de la convocatoria por asesoría jurídica e intervención.	Sí	Alto	-2	-2	1	1	1	1	1	1						
S.I. 1.3	<b>No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes.</b> Se rechaza alguna solicitud por supuesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas, incumpléndose en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	1	1	1	S.C. 1.3 ● Existe lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. ● Se verifica la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1						
S.I. 1.4	<b>Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.</b> En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	3	2	6	S.C. 1.4 ● Se verifica la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. ● Se verifica que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.	Sí	Medio	-3	-3	1	1	1	1	1	1						
S.I. 1.5	<b>El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.</b> El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desee contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva (según el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 29.7 de la LGS).	3	2	6	S.C. 1.5 ● Se verifica que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario. ● Se verifica de manera continuada a lo largo de todo el proceso que se cumplen las obligaciones de la LGS	Sí	Alto	-3	-3	1	1	1	1	1	1						
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		3,60												<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		1,00	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 2.1	<p><i>Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.</i></p> <p>No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Tal y como establece el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020 al referirse a las singularidades de las subvenciones en el marco del PRTR, en el caso de subvenciones de concurrencia no competitiva financiadas con estos fondos se podrán dictar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, debiendo de estar aprobadas las bases reguladoras de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.</p>	3	2	6	S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizan criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección).</li> <li>Existe lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.</li> </ul>	Sí	Medio	-2	-2	1	1	1	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 3.1	<b>Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.</b> Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes para favorecer a alguno de ellos.	4	3	12	S.C. 3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificada la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, MINERVA, COFFEE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y una descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</li> <li>Seguimiento y evaluación continua de la eficacia del Procedimiento de gestión de conflictos de interés. Plan de Medidas Antifraude. Comité antifraude. La Unidad de Control Interno Antifraude. Órgano del Plan de Control de Subvenciones y Contratación en el marco del MRR Comité Multidisciplinar.</li> <li>Establecer medidas de información dirigidas a los miembros del Comité de evaluación sobre los efectos de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, con la descripción de las consecuencias de tales conductas irregulares.</li> <li>Exclusión de la participación en las comisiones de valoración para las personas de alto cargo.</li> </ul>	Sí	Alto	-2	-2	2	1	2	2	1	2		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		12,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE, C, T, BF	Colusión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 4.1	<p><b>Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.</b></p> <p>Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican cual es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o en el expediente no se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para evitar que sea una ayuda ilegal.</p>	1	1	1	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado.</li> <li>En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc.</li> </ul> </li> <li>Se verifica que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal.</li> <li>En el caso concreto de ayudas autorizadas, se verifica que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1		
S.I. 4.2	<p><b>Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.</b></p> <p>No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.</p>	1	1	1	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso.</li> <li>Se verifica lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	BF, C	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 5.1	<p><i>Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.</i></p> <p>Las bases reguladoras y/o convocatoria no contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan ni explicitan la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identificando los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni identifican los indicadores sujetos a seguimiento.</p>	1	1	1	S.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.</li> <li>Se verifica que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1



S.I. 5.2	<p><b>Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</b></p> <p>Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatoria o no han sido ejecutados.</p>	3	3	9	S.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos.</li> <li>Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados.</li> <li>Verificación fehaciente en el expediente de toda la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).</li> <li>Plan de control, visitas in situ.</li> </ul>	Sí	Alto	-3	-3	1	1	1	1	1	1
S.I. 5.3	<p><b>Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".</b></p> <p>Las bases reguladoras no recogen expresamente la obligación de los beneficiarios de que ninguna de las medidas incluidas en el PRTR pueden causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.</p>	1	1	1	S.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1
S.I. 5.4	<p><b>Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.</b></p> <p>Las bases reguladoras no incluyen un análisis de cómo las subvenciones reguladas en las mismas permiten garantizar el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.</p>	1	1	1	S.C. 5.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		3,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		1,00	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE, BF, C, T	Colusión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador o Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 6.1	<p><b>Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/lineas de acción.</b></p> <p>El beneficiario recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpléndose la prohibición prevista en el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.</p>	4	3	12	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</li> <li>Se verifica que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.</li> <li>Se verifica en las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia.</li> <li>Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales con MINERVA, COFFEE, BDNS y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</li> <li>Se verifica la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>Se verifica el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</li> <li>Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).</li> </ul>	Sí	Medio	-2	-2	2	1	2	2	1	2
S.I. 6.2	<p><b>Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.</b></p> <p>Las convocatorias de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé que la financiación procedente del MRR es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).</p>	1	1	1	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</li> <li>Se verifica la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>Solicitar a cada cofinanciador certificados o declaraciones que detallen la finalidad otorgada.</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1

S.I. 6.3	<b>No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).</b> No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros.	2	2	4	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros.</li> <li>Se verifica el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</li> </ul>	Sí	Alto	-2	-2	1	1	1	1	1	1	
S.I. 6.4	<b>La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.</b> En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se señala específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías financiadas.	2	2	4	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicitan a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada.</li> <li>Se establecen medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes).</li> <li>Se verifica el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</li> </ul>	Sí	Alto	-2	-2	1	1	1	1	1	1	1
				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	5,25							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,25			<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,25

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	BF, C, T	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. 7.1	<b>Documentación falsificada presentada por los solicitantes.</b> Presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen los criterios de elegibilidad, generales y específicos. Dicha falsedad puede versar sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc...	3	3	9	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación fehaciente de toda la documentación del proceso de solicitud.</li> <li>Control exhaustivo de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.</li> </ul>	Sí	Alto	-2	-1	1	2	2	1	2	2	
S.I. 7.2	<b>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</b> Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc...  Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.b)	3	3	9	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto.</li> <li>Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes.</li> <li>Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades.</li> <li>Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación.</li> <li>Se verifica que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención.</li> <li>Se verifica la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido.</li> <li>Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable.</li> <li>Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso.</li> <li>Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas.</li> <li>Se verifica el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados.</li> <li>Se verifica la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.</li> <li>Se verifican las facturas y los datos con inspecciones sobre el terreno.</li> </ul>	Sí	Alto	-2	-1	1	2	2	1	2	2	
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		9,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		2,00			<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	BF, C, T	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 8.1	<p><b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b></p> <p>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	2	2	4	S.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</li> <li>Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.</li> <li>Se verifica que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>Se verifica que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</li> <li>Verificación de la correcta disposición, color y tamaño de los logos obligatorios a utilizar.</li> </ul> </li> </ul>	Sí	Alto	-3	-3	1	1	1	1	1	1
S.I. 8.2	<p><b>Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.</b></p> <p>Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se</p>	1	1	1	S.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden..</li> </ul>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1

configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	2,50	

<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,00		

<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,00



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE; BF, C	Colusión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 9.1	<b>La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.</b> La convocatoria no define de forma clara y precisa qué gastos son subvencionables.	1	1	1	S.C. 9.1	● Se verifica que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1
S.I. 9.2	<b>La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.</b> La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se ha incurrido, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la singularidad de que el umbral económico para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención se amplía hasta los 100.000 euros, tal y como establece el artículo 63.a del Real Decreto-ley 36/2020 PRTR.	1	1	1	S.C. 9.2	● Se verifica que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1
S.I. 9.3	<b>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.</b> En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: concesión, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc	1	1	1	S.C. 9.3	● Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1
S.I. 9.4	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> La convocatoria no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, bien mediante la recopilación en el órgano concedente de la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación a los beneficiarios de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros)	1	1	1	S.C. 9.4	● Se verifica que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. ● Se verifica que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1
S.I. 9.5	<b>La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.</b> Dentro de las referencias a las obligaciones que asume el beneficiario como consecuencia de la financiación por el MRR, las bases reguladoras de la convocatoria no prevén expresamente el condicionamiento de la concesión de la ayuda al compromiso escrito de la concesión de los derechos y accesos a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),	1	1	1	S.C. 9.5	● Se verifica que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1

al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea.

<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	1,00	

<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,00		

<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,00

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE DE RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	ED/EE/C	COLUSION	3,43	1,43	1,43
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	ED/EE/C	COLUSION	12,43	1,57	1,57
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	ED/EE/C	COLUSION	3,64	1,64	1,64
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	ED/EE/C	INTERNO	3,80	1,60	1,60
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	ED/EE/C	INTERNO	12,00	3,00	3,00
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	ED/EE/C	INTERNO	3,80	1,60	1,60
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	ED/EE/C	EXTERNO	5,00	1,50	1,50
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	ED/EE/C	EXTERNO	4,00	2,00	2,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED/EE	INTERNO	4,00	2,00	2,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE	INTERNO	4,00	2,00	2,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ED/EE	INTERNO	4,00	2,00	2,00
<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)</b>					<b>5,46</b>	<b>1,85</b>	<b>1,85</b>

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	ED/EE/C	COLUSION

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 1.1	<i>Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</i>	3	1	3	C.C. 1.1	*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1
C.I. 1.2	<i>Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</i>	3	1	3	C.C. 1.2	*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1
C.I. 1.3	<i>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</i>	2	3	6	C.C. 1.3	*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace	Sí	Alto	-1		1	3	3	1	3	3

					constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación										
C.I. 1.4	<i>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.</i>	3	1	3	C.C. 1.4 *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1
C.I. 1.5	<i>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</i>	3	1	3	C.C. 1.5 *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1
C.I. 1.6	<i>Reclamaciones de otros licitadores.</i>	1	2	2	C.C. 1.6 *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación	Sí	Alto			1	2	2	1	2	2
C.I. 1.7	<i>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</i>	4	1	4	C.C. 1.7 *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia y fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se cumplimenta la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI) por parte de todos los intervinientes en el proceso *En la memoria justificativa del expediente se justifican las prescripciones técnicas *En el acta de la mesa de contratación se hace constar los licitadores que se han presentado y la adecuación de la documentación	Sí	Alto	-3		1	1	1	1	1	1
			<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	3,43											
										<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,43				
													<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,43	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	ED/EE/C	COLUSION

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 2.1	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".</b>  Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	3	12	C.C. 2.1	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-3	-2	1	1	1	1	1	1	1
C.I. 2.2	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</b>  Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).	4	4	16	C.C. 2.2	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-3	-2	1	2	2	1	2	2	2



C.I. 2.3	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</b> Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	4	16	C.C. 2.3	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-3	-2	1	2	2	1	2	2			
C.I. 2.4	<b>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</b> Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	4	3	12	C.C. 2.4	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-3	-2	1	1	1	1	1	1	1		
C.I. 2.5	<b>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia</b> La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	4	4	16	C.C. 2.5	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-3	-2	1	2	2	1	2	2	2		
C.I. 2.6	<b>Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores</b> Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	3	3	9	C.C. 2.6	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-3	-2	1	1	1	1	1	1	1		
C.I. 2.7	<b>Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello</b> Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	3	2	6	C.C. 2.7	*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses Se ha dado publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos *En los pliegos introduce las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas *Se comprueba la existencia o vinculación de las empresas licitadoras a través de fuente de datos externas *Se firma el DACI por parte de la empresa adjudicataria y las empresas subcontratadas	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2	2	1	2	2		
				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	12,43											<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,57	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,57

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	ED/EE/C	COLUSION

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 3.1	<i>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</i>  Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).	3	1	3	C.C. 3.1	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1
C.I. 3.2	<i>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.</i>  Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	3	1	3	C.C. 3.2	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2

C.I. 3.3	<b>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.</b> Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	4	1	4	C.C. 3.3	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2	
C.I. 3.4	<b>Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.</b> Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	3	1	3	C.C. 3.4	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2	-3	1	1	1	1	1	1	1
C.I. 3.5	<b>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</b> Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	3	1	3	C.C. 3.5	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1	1
C.I. 3.6	<b>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</b> El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	4	1	4	C.C. 3.6	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2	2
C.I. 3.7	<b>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</b> Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	4	1	4	C.C. 3.7	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2	2
C.I. 3.8	<b>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</b> En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	4	1	4	C.C. 3.8	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2	2
C.I. 3.9	<b>Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.</b> Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	4	1	4	C.C. 3.9	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2	-1	2	1	2	2	1	2	2

C.I. 3.10	<b>Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.</b> No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	3	2	6	C.C. 3.10	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto	-2	-1	1	1	1	1	1	1						
C.I. 3.11	<b>Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.</b> Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	2	1	2	C.C. 3.11	*Se cumplimenta el DACI por parte del personal al servicio del órgano de contratación que ha intervenido en el proceso *Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses *Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. *En los pliegos incluye la obligación de cumplimentación del DACI por parte de contratistas y subcontratistas	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2						
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		3,64													<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		1,64	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		1,64

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	ED/EE/C	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 4.1	<p><i>Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.</i></p> <p>En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.</p>	3	2	6	C.C. 4.1	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)</p> <p>*Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente</p> <p>*En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2	-1	1	1	1	1	1	1

C.I. 4.2	<p><b>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</b></p> <p>Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.</p>	3	2	6	C.C. 4.2	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2	-1	1	1	1	1	1	1
C.I. 4.3	<p><b>El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</b></p> <p>No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.</p>	4	1	4	C.C. 4.3	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2



C.I. 4.4	<p><b>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</b></p> <p>Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.</p>	4	1	4	C.C. 4.4	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
C.I. 4.5	<p><b>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</b></p> <p>Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.</p>	4	1	4	C.C. 4.5	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2

C.I. 4.6	<p><b>Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.</b></p> <p>No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).</p>	3	1	3	C.C. 4.6	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)</p> <p>*Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente</p> <p>*En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2		1	1	1	1	1	1
C.I. 4.7	<p><b>Cambios en las ofertas después de su recepción.</b></p> <p>Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).</p>	4	1	4	C.C. 4.7	<p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses</p> <p>* Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p> <p>*En el pliego se detallan los criterios de adjudicación</p> <p>*El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)</p> <p>*Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>*En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)</p> <p>*El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>* En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente</p> <p>*En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo</p> <p>*Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación</p> <p>*Se realiza la licitación electrónica</p> <p>* En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2

C.I. 4.8	<p><b>Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.</b></p> <p>Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.</p>	4	1	4	<p>C.C. 4.8</p> <p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses  * Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.  *En el pliego se detallan los criterios de adjudicación  *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.  *En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)  *El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.  * En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo  *Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación  *Se realiza la licitación electrónica  * En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
C.I. 4.9	<p><b>Quejas de otros licitadores.</b></p> <p>Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.</p>	1	1	1	<p>C.C. 4.9</p> <p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses  * Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.  *En el pliego se detallan los criterios de adjudicación  *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.  *En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)  *El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.  * En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo  *Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación  *Se realiza la licitación electrónica  * En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto			1	1	1	1	1	1

C.I. 4.10	<p><b>Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.</b></p> <p>Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.</p>	2	1	2	<p>C.C. 4.10</p> <p>*Se dispone de un procedimiento de Control de prevención, detección y gestión de un posible Conflicto de intereses  * Se da publicidad al sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.  *En el pliego se detallan los criterios de adjudicación  *El pliego se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacía e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada) *Los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.  *En los pliegos se incorporan los requisitos que tiene que cumplir la inversión respecto al etiquetado verde y digital y el principio de DNSH (no causar daño significativo)  *El expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.  * En caso de ofertas anormalmente bajas, se justifican adecuadamente *En caso de excluir alguna oferta, se justifica adecuadamente el motivo  *Se deja constancia en un acta de la mesa de contratación las ofertas recibidas y la fecha de presentación  *Se realiza la licitación electrónica  * En caso de recibir quejas de algún licitador se deja constancia de las mismas</p>	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		3,80						<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		1,60	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		1,60

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	ED/EE/C	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 5.1	<b>Fraccionamiento en dos o más contratos.</b> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	4	3	12	C.C. 5.1	* Se justifica el procedimiento de licitación elegido *En la memoria justificativa se indica claramente el objeto del contrato *El pliego revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-1	-3	3	1	3	3	1	3		
C.I. 5.2	<b>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</b> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	4	3	12	C.C. 5.2	* Se justifica el procedimiento de licitación elegido *En la memoria justificativa se indica claramente el objeto del contrato *El pliego revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-1	-3	3	1	3	3	1	3		
C.I. 5.3	<b>Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.</b> Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	4	3	12	C.C. 5.3	* Se justifica el procedimiento de licitación elegido *En la memoria justificativa se indica claramente el objeto del contrato *El pliego revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-1	-3	3	1	3	3	1	3		
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		12,00								<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		3,00	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>			3,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	ED/EE/C	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 6.1	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	4	1	4	C.C. 6.1	*Se comprueba la documentación presentada por el adjudicatario *Se revisan los términos del contrato antes de la formalización *Se verifica el cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020) * Se publica el anuncio de formalización del contrato en el plazo establecido por la LCSP	Sí	Alto	-2			2	1	2	2	1	2
C.I. 6.2	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.2	*Se comprueba la documentación presentada por el adjudicatario *Se revisan los términos del contrato antes de la formalización *Se verifica el cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020) * Se publica el anuncio de formalización del contrato en el plazo establecido por la LCSP	Sí	Alto	-2			2	1	2	2	1	2
C.I. 6.3	<b>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</b> Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	3	1	3	C.C. 6.3	*Se comprueba la documentación presentada por el adjudicatario *Se revisan los términos del contrato antes de la formalización *Se verifica el cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020) * Se publica el anuncio de formalización del contrato en el plazo establecido por la LCSP	Sí	Alto	-2	-2		1	1	1	1	1	1



C.I. 6.4	<b>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</b> No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	3	2	6	C.C. 6.4	*Se comprueba la documentación presentada por el adjudicatario *Se revisan los términos del contrato antes de la formalización *Se verifica el cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020) * Se publica el anuncio de formalización del contrato en el plazo establecido por la LCSP	Sí	Alto	-2	-2	1	1	1	1	1	1			
C.I. 6.5	<b>Falta de publicación del anuncio de formalización.</b> El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	2	1	2	C.C. 6.5	*Se comprueba la documentación presentada por el adjudicatario *Se revisan los términos del contrato antes de la formalización *Se verifica el cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020) * Se publica el anuncio de formalización del contrato en el plazo establecido por la LCSP	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2			
				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	3,80											<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,60	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,60

sub

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	ED/EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 7.1	<b>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.</b>  Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	3	2	6	C.C. 7.1	*El órgano o persona responsable del contrato revisa el cumplimiento del mismo *En el caso de las obras la Dirección Facultativa revisa y firma las certificaciones de obra. *Se realiza el control de calidad de las obra *En caso de subcontratación se presenta la información de la parte del contrato a subcontratar, así como la documentación de las subcontratas *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), la Declaración de cesión y tratamiento de los datos, la Declaración de compromiso de cumplimiento en relación a la ejecución de actuaciones del PRTR, así como el compromiso de cumplimiento de los principios DNSH *En la liquidación del contrato comprueba que no supera el importe del contrato, en caso contrario, se justifica la causa. *En el acta de recepción se ha hecho constar el importe de la liquidación	Sí	Alto	-2	-2	1	1	1	1	1	1
C.I. 7.2	<b>Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.</b>  Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	4	1	4	C.C. 7.2	*El órgano o persona responsable del contrato revisa el cumplimiento del mismo *En el caso de las obras la Dirección Facultativa revisa y firma las certificaciones de obra. *Se realiza el control de calidad de las obra *En caso de subcontratación se presenta la información de la parte del contrato a subcontratar, así como la documentación de las subcontratas *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), la Declaración de cesión y tratamiento de los datos, la Declaración de compromiso de cumplimiento en relación a la ejecución de actuaciones del PRTR, así como el compromiso de cumplimiento de los principios DNSH *En la liquidación del contrato comprueba que no supera el importe del contrato, en caso contrario, se justifica la causa. *En el acta de recepción se ha hecho constar el importe de la liquidación	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
C.I. 7.3	<b>Subcontrataciones no permitidas</b>  Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.	3	2	6	C.C. 7.3	*El órgano o persona responsable del contrato revisa el cumplimiento del mismo *En el caso de las obras la Dirección Facultativa revisa y firma las certificaciones de obra. *Se realiza el control de calidad de las obra *En caso de subcontratación se presenta la información de la parte del contrato a subcontratar, así como la documentación de las subcontratas *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), la Declaración de cesión y tratamiento de los datos, la Declaración de compromiso de cumplimiento en relación a la ejecución de	Sí	Alto	-2	-1	1	1	1	1	1	1

					actuaciones del PRTR, así como el compromiso de cumplimiento de los principios DNSH *En la liquidación del contrato comprueba que no supera el importe del contrato, en caso contrario, se justifica la causa. *En el acta de recepción se ha hecho constar el importe de la liquidación										
C.I. 7.4	<b>El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.</b>  Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	4	1	4	C.C. 7.4 *El órgano o persona responsable del contrato revisa el cumplimiento del mismo *En el caso de las obras la Dirección Facultativa revisa y firma las certificaciones de obra. *Se realiza el control de calidad de las obra *En caso de subcontratación se presenta la información de la parte del contrato a subcontratar, así como la documentación de las subcontratas *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), la Declaración de cesión y tratamiento de los datos, la Declaración de compromiso de cumplimiento en relación a la ejecución de actuaciones del PRTR, así como el compromiso de cumplimiento de los principios DNSH *En la liquidación del contrato comprueba que no supera el importe del contrato, en caso contrario, se justifica la causa. *En el acta de recepción se ha hecho constar el importe de la liquidación	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
			<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	5,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	1,50		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,50

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	ED/EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 8.1	<b>Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.</b> El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	4	1	4	C.C. 8.1	*En el acta de la mesa de contratación se indica las empresas que se han presentado a la licitación y la documentación presentada *Se revisa la documentación presentada por la empresa adjudicataria antes de la formalización del contrato *Las facturas presentadas por la empresa adjudicataria han sido revisadas por el responsable del contrato. En caso de obras, han sido revisadas por la Dirección facultativa *La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
C.I. 8.2	<b>Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.</b> Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	4	1	4	C.C. 8.2	*En el acta de la mesa de contratación se indica las empresas que se han presentado a la licitación y la documentación presentada *Se revisa la documentación presentada por la empresa adjudicataria antes de la formalización del contrato *Las facturas presentadas por la empresa adjudicataria han sido revisadas por el responsable del contrato. En caso de obras, han sido revisadas por la Dirección facultativa *La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
C.I. 8.3	<b>Prestadores de servicios fantasmas</b> El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	4	1	4	C.C. 8.3	*En el acta de la mesa de contratación se indica las empresas que se han presentado a la licitación y la documentación presentada *Se revisa la documentación presentada por la empresa adjudicataria antes de la formalización del contrato *Las facturas presentadas por la empresa adjudicataria han sido revisadas por el responsable del contrato. En caso de obras, han sido revisadas por la Dirección facultativa *La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>									<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>			<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		
		4,00									2,00			2,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED/EE	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 9.1	<b>Se produce doble financiación.</b> Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	1	4	C.C. 9.1	* Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR). * Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.	Sí	Alto	-2	-1	2	1	2	2	1	2
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		4,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		2,00	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 10.1	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b>  Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 10.1	*En los pliegos se incluyen las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR *Se identifica a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. *En todos los documentos se han incorporado los logos tal y como se recoge en la Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *En caso de obra instala el cartel/lona provisional informativo indicado en la guía	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
C.I. 10.2	<b>Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única</b>  Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 10.2	*En los pliegos se incluyen las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR *Se identifica a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. *En todos los documentos se han incorporado los logos tal y como se recoge en la Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *En caso de obra instala el cartel/lona provisional informativo indicado en la guía	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		4,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		2,00	<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		2,00



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ED/EE	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 11.1	<i>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.</i> En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	4	1	4	C.C. 11.1	*Se ha establecido un procedimiento para la correcta documentación y archivo de todas las actuaciones realizadas * En los pliegos se recoge la obligación de los contratistas y subcontratistas de la obligación de conservar los documentos durante 5 años *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la declaración de cesión y tratamiento de los datos	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
C.I. 11.2	<i>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</i> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 11.2	*Se ha establecido un procedimiento para la correcta documentación y archivo de todas las actuaciones realizadas * En los pliegos se recoge la obligación de los contratistas y subcontratistas de la obligación de conservar los documentos durante 5 años *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la declaración de cesión y tratamiento de los datos	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
C.I. 11.3	<i>No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</i> No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	C.C. 11.3	*Se ha establecido un procedimiento para la correcta documentación y archivo de todas las actuaciones realizadas * En los pliegos se recoge la obligación de los contratistas y subcontratistas de la obligación de conservar los documentos durante 5 años *Se solicita a los contratistas y subcontratistas la declaración de cesión y tratamiento de los datos	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00



## 2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	ED/EE/T	INTERNO	3,80	2,00	2,00
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición	ED/EE/T	INTERNO	2,00	2,00	2,00
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.	ED/EE/T	INTERNO	3,00	2,00	2,00
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto	ED/EE	EXTERNO	5,40	2,00	2,00
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública	ED/EE/T	EXTERNO	3,40	2,00	2,00
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista	ED/EE	EXTERNO	3,25	2,00	2,00
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE	INTERNO	3,33	2,00	2,00
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE	INTERNO	4,00	2,00	2,00
<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)</b>					3,52	2,00	2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
MP.I. 1.1	<b>Inexistencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios.</b>  No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medios propios que establezcan los requisitos para realizar los encargos (estudio de posibles alternativas que justifique el encargo al medio propio frente a la realización con los medios humanos y materiales de la entidad o frente a la licitación pública), así como relativos a las diferentes fases del encargo: planificación, tramitación, seguimiento y control .	4	1	4	MP.C. 1.1	*Se justifica en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. *Se justifica en la memoria justificativa las necesidades a cubrir y el objeto del encargo *Se justifica en la memoria la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto de encargo directamente *El encargo se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
MP.I. 1.2	<b>Justificación insuficiente del recurso al encargo a medio propio.</b>  En la memoria justificativa del encargo que consta en el expediente no se establecen las razones motivadas para justificar el recurso al encargo a medios propios.	3	2	6	MP.C. 1.2	*Se justifica en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. *Se justifica en la memoria justificativa las necesidades a cubrir y el objeto del encargo *Se justifica en la memoria la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto de encargo directamente *El encargo se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2	2	1	2
MP.I. 1.3	<b>Ejecución de forma paralela de actividades semejantes con recursos propios o de actividades recurrentes que se repiten cada año.</b>  La entidad realiza con sus propios medios actividades similares sin acudir al encargo, o bien se está utilizando el encargo para cubrir necesidades recurrentes que deberían realizarse por personal de la propia entidad, de tal manera que no queda justificado el recurso al encargo al medio propio.	3	1	3	MP.C. 1.3	*Se justifica en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. *Se justifica en la memoria justificativa las necesidades a cubrir y el objeto del encargo *Se justifica en la memoria la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto de encargo directamente *El encargo se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2
MP.I. 1.4	<b>Existencia clara de recursos infrautilizados que podrían destinarse a los proyectos o actuaciones incluidas en el encargo al medio propio.</b>  Existen recursos infrautilizados que pueden destinarse a acometer el encargo realizado.	3	1	3	MP.C. 1.4	*Se justifica en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. *Se justifica en la memoria justificativa las necesidades a cubrir y el objeto del encargo *Se justifica en la memoria la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto de encargo directamente *El encargo se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2

MP.I. 1.5	<p><b>Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo.</b></p> <p>Las necesidades a cubrir no están adecuadamente justificadas o el objeto del encargo no está suficientemente definido con el detalle de las actividades a realizar.</p>	3	1	3	MP.C. 1.5	<p>*Se justifica en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente.</p> <p>*Se justifica en la memoria justificativa las necesidades a cubrir y el objeto del encargo</p> <p>*Se justifica en la memoria la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto de encargo directamente</p> <p>*El encargo se revisa por parte de un actor independiente (Informe previo Abogacia e fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada)</p>	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	3,80									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	2,00		COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
MP.I. 2.1	<i>El medio propio no cumple los requisitos para serlo.</i> La entidad a la que se le ha realizado el encargo no reúne los requisitos para ser medio propio del ente que realiza el encargo establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, o la ha perdido antes o después de formalizar el encargo.	2	1	2	MP.C. 2.1	*Se comprueba que el medio propio está inscrito en la plataforma de contratación *Se comprueba documentación del medio propio. Requisitos y actividad realizada	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2
MP.I. 2.2	<i>El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.</i> El medio propio personificado no ha publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal, respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta y los sectores de actividad en los que sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto del encargo.	2	1	2	MP.C. 2.2	*Se comprueba que el medio propio está inscrito en la plataforma de contratación *Se comprueba documentación del medio propio. Requisitos y actividad realizada	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		2,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
MP.I. 3.1	<b>Concentración de encargos en un medio propio concreto, en el caso de que haya varios.</b>  Se realizan los encargos siempre al mismo medio propio o a unos pocos (siempre que haya más) sin razones objetivas para ello, lo que conlleva un riesgo de fuerte dependencia y vinculación que pueden comprometer la operatividad del organismo si se prescindiera de ese medio propio, y adicionalmente puede constituir un riesgo de buena gestión financiera, de incumplimiento y abrir la puerta al fraude y la corrupción.	2	1	2	MP.C. 3.1	*Se comprueba que el medio propio está inscrito en la plataforma de contratación *Se comprueba la documentación del medio propio * Se comprueba que la actividad realizada por el medio propio cubre el objeto del encargo	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2
MP.I. 3.2	<b>El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le han encargado.</b>  Se han realizado encargos no plenamente concordantes con el objeto social del medio propio o que no encajan adecuadamente en el mismo o en su área de especialización funcional.	4	1	4	MP.C. 3.2	*Se comprueba que el medio propio está inscrito en la plataforma de contratación *Se comprueba la documentación del medio propio * Se comprueba que la actividad realizada por el medio propio cubre el objeto del encargo	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto	ED/EE	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.I. 4.1	<b>Ausencia de tarifas aprobadas por el órgano competente o falta de actualización cuando proceda.</b> El medio propio no dispone de tarifas aprobadas por el órgano competente para ello (o actualizadas convenientemente para reflejar los costes reales de la actividad) para determinar el importe del encargo.	4	1	4	MP.C. 4.1	* En el encargo se incluyen las tarifas a aplicar *Se revisan las facturas por el responsable del contrato. La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas *Se documentan las actividades subcontradas y se justifica el importe abonado y se comprueba que se ha aplicado en la factura *Se incluyen en el encargo la obligación de firmar el DACI tanto del medio propio como de los subcontratistas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
MP.I. 4.2	<b>Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto.</b> No se han aplicado las tarifas aprobadas para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones o se han aplicado incorrectamente.	4	1	4	MP.C. 4.2	* En el encargo se incluyen las tarifas a aplicar *Se revisan las facturas por el responsable del contrato. La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas *Se documentan las actividades subcontradas y se justifica el importe abonado y se comprueba que se ha aplicado en la factura *Se incluyen en el encargo la obligación de firmar el DACI tanto del medio propio como de los subcontratistas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
MP.I. 4.3	<b>Estimación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto.</b> Las unidades materiales, personales y temporales que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones no han sido estimadas correctamente.	4	2	8	MP.C. 4.3	* En el encargo se incluyen las tarifas a aplicar *Se revisan las facturas por el responsable del contrato. La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas *Se documentan las actividades subcontradas y se justifica el importe abonado y se comprueba que se ha aplicado en la factura *Se incluyen en el encargo la obligación de firmar el DACI tanto del medio propio como de los subcontratistas	Sí	Alto	-2	-2	2	1	2	2	1	2		
MP.I. 4.4	<b>No se han compensado las actividades subcontratadas.</b> En la elaboración del presupuesto del encargo no se ha llevado a cabo la compensación de las unidades subcontratadas atendiendo al coste efectivo soportado.	4	2	8	MP.C. 4.4	* En el encargo se incluyen las tarifas a aplicar *Se revisan las facturas por el responsable del contrato. La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas *Se documentan las actividades subcontradas y se justifica el importe abonado y se comprueba que se ha aplicado en la factura *Se incluyen en el encargo la obligación de firmar el DACI tanto del medio propio como de los subcontratistas	Sí	Alto	-2	-2	2	1	2	2	1	2		
MP.I. 4.5	<b>Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 7.8º Ley del IVA).</b> Se ha aplicado el IVA al importe del encargo cuando se trata de una operación no sujeta al IVA.	3	1	3	MP.C. 4.5	* En el encargo se incluyen las tarifas a aplicar *Se revisan las facturas por el responsable del contrato. La Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas *Se documentan las actividades subcontradas y se justifica el importe abonado y se comprueba que se ha aplicado en la factura *Se incluyen en el encargo la obligación de firmar el DACI tanto del medio propio como de los subcontratistas	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		5,40							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública	ED/EE/T	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.I. 5.1	No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.  Se realizan por el medio propio subcontrataciones no previstas en los documentos o pliegos reguladores del encargo sin que tampoco se hayan notificado al ente que realiza el encargo de contrataciones sobrevenidas.	3	2	6	MP.C. 5.1	*En el encargo se incluyen las obligaciones de identificación de los subcontratistas *Se solicita al medio propio la documentación de los subcontratistas *Se justifican los importes abonados a los subcontratistas *Se comprueban las facturas y la aplicación del coste real abonado a los subcontratistas (como máximo el importe indicado en el contrato) *Tanto el medio propio como los subcontratistas cumplimentan el DACI	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2	2	1	2		
MP.I. 5.2	Las actividades subcontratadas superan el límite del 50% del encargo.  El medio propio realiza subcontrataciones por encima del límite del 50% del importe del encargo establecido en la LCSP, lo que puede indicar que el medio propio es un mero intermediario en la contratación, eludiendo la licitación pública y los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia establecidos en la LCSP.	4	1	4	MP.C. 5.2	*En el encargo se incluyen las obligaciones de identificación de los subcontratistas *Se solicita al medio propio la documentación de los subcontratistas *Se justifican los importes abonados a los subcontratistas *Se comprueban las facturas y la aplicación del coste real abonado a los subcontratistas (como máximo el importe indicado en el contrato) *Tanto el medio propio como los subcontratistas cumplimentan el DACI	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
MP.I. 5.3	El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que no ha facturado al coste real.  El medio propio obtiene bajas sustanciales con respecto al presupuesto de licitación como consecuencia de la competencia del mercado, generando un beneficio adicional para el medio propio al facturar conforme al precio presupuestado y no al real, lo que iría en contra de la buena gestión financiera y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.	3	1	3	MP.C. 5.3	*En el encargo se incluyen las obligaciones de identificación de los subcontratistas *Se solicita al medio propio la documentación de los subcontratistas *Se justifican los importes abonados a los subcontratistas *Se comprueban las facturas y la aplicación del coste real abonado a los subcontratistas (como máximo el importe indicado en el contrato) *Tanto el medio propio como los subcontratistas cumplimentan el DACI	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2		
MP.I. 5.4	El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.  El medio propio contrata unas actividades por encima de las tarifas aplicables del medio propio.	2	1	2	MP.C. 5.4	*En el encargo se incluyen las obligaciones de identificación de los subcontratistas *Se solicita al medio propio la documentación de los subcontratistas *Se justifican los importes abonados a los subcontratistas *Se comprueban las facturas y la aplicación del coste real abonado a los subcontratistas (como máximo el importe indicado en el contrato) *Tanto el medio propio como los subcontratistas cumplimentan el DACI	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2		
MP.I. 5.5	El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.  El medio propio contrata siempre con los mismos proveedores sin que exista una adecuada justificación.	2	1	2	MP.C. 5.5	*En el encargo se incluyen las obligaciones de identificación de los subcontratistas *Se solicita al medio propio la documentación de los subcontratistas *Se justifican los importes abonados a los subcontratistas *Se comprueban las facturas y la aplicación del coste real abonado a los subcontratistas (como máximo el importe indicado en el contrato) *Tanto el medio propio como los subcontratistas cumplimentan el DACI	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3,40							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00



Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista	ED/EE	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO					
MP.I. 6.1	<b>Retrasos injustificados en los plazos de entrega.</b> El plazo de ejecución del encargo excede del previsto en los documentos o pliegos que rigen el encargo, sin estar debidamente justificado.	3	1	3	MP.C. 6.1	*Se revisan las facturas por el responsable del contrato *Se revisa la ejecución del encargo por parte del responsable del contrato Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2					
MP.I. 6.2	<b>No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, total o parcial.</b> No existe constancia de la entrega o de la realización total de los productos o servicios objeto del encargo.	4	1	4	MP.C. 6.2	*Se revisan las facturas por el responsable del contrato *Se revisa la ejecución del encargo por parte del responsable del contrato Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2					
MP.I. 6.3	<b>Servicios o productos entregados por debajo de la calidad esperada.</b> Los servicios o productos entregados no alcanzan el nivel de calidad esperado o la calidad de los mismos es muy baja.	3	1	3	MP.C. 6.3	*Se revisan las facturas por el responsable del contrato *Se revisa la ejecución del encargo por parte del responsable del contrato Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2					
MP.I. 6.4	<b>Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.</b> Los servicios o productos entregados no se corresponden con la necesidad administrativa que pretendía cubrirse con el encargo.	3	1	3	MP.C. 6.4	*Se revisan las facturas por el responsable del contrato *Se revisa la ejecución del encargo por parte del responsable del contrato Intervención Delegada revisa y contabiliza las facturas	Sí	Alto	-1		2	1	2	2	1	2					
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	3,25													<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	2,00		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	2,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.I. 7.1	<b>Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.</b> No ha cumplido con la obligación de publicar el encargo en la Plataforma de Contratación (perfil del contratante) en los encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido, con la información que exige el artículo 63.8 de la LCSP.	2	1	2	MP.C. 7.1	*Se publica la formalización del encargo en la Plataforma de contratación del estado *Se identifica al medio propio y a los subcontratistas *En el encargo se introducen las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas * Se verifica que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.	Sí	Alto			2	1	2	2	1	2		
MP.I. 7.2	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b> Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	1	4	MP.C. 7.2	*Se publica la formalización del encargo en la Plataforma de contratación del estado *Se identifica al medio propio y a los subcontratistas *En el encargo se introducen las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas * Se verifica que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
MP.I. 7.3	<b>Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.</b> Se produce un incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	1	4	MP.C. 7.3	*Se publica la formalización del encargo en la Plataforma de contratación del estado *Se identifica al medio propio y a los subcontratistas *En el encargo se introducen las obligaciones de publicidad incluidas en el PRTR, relativas a la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas * Se verifica que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3,33							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
MP.I. 8.1	<b>Falta de pista de auditoría.</b> En el expediente del encargo al medio propio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todas las fases del encargo, desde la planificación hasta la liquidación y pago, así como la contabilización y la publicidad.	4	1	4	MP.C. 8.1	*Se incluye en el encargo todas las obligaciones específicas derivadas de la financiación con fondos PRTR *Se incluye en el encargo la obligación de conservación de los documentos *Tanto el medio propio como los subcontratistas han presentado la Declaración de Cesión y tratamiento de datos	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
MP.I. 8.2	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	MP.C. 8.2	*Se incluye en el encargo todas las obligaciones específicas derivadas de la financiación con fondos PRTR *Se incluye en el encargo la obligación de conservación de los documentos *Tanto el medio propio como los subcontratistas han presentado la Declaración de Cesión y tratamiento de datos	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
MP.I. 8.3	<b>No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</b> No consta la autorización expresa por parte de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	MP.C. 8.3	*Se incluye en el encargo todas las obligaciones específicas derivadas de la financiación con fondos PRTR *Se incluye en el encargo la obligación de conservación de los documentos *Tanto el medio propio como los subcontratistas han presentado la Declaración de Cesión y tratamiento de datos	Sí	Alto	-2		2	1	2	2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

La matriz de riesgos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda ha sido elaborada por los miembros del Comité Antifraude de la Conselleria y aprobada en la Reunión mantenida el 16 de marzo de 2024.

Para que conste se firma electrónicamente por todos los miembros del Comité.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTIFRAUDE				
<b>Presidenta, Mónica Estañ Capell</b>	<b>Secretario, Juan Carlos Esteban Lorente</b>	<b>Vocal, Sergio Moreno García</b>	<b>Vocal, Pilar Cameros Fernández</b>	<b>Vocal, M<sup>a</sup> Amparo Izquierdo Casinos</b>